



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

RESOLUCIÓN CAFCA. N° 324/2018.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2018.

VISTO, el Expediente F.200-3562/2018, mediante el cual la Sra. Secretaria Académica de la Facultad Ing. Agr. Susana Edit ALVAREZ (CUIL. 27-21713953-3 – L.P. N° 1057), solicita modificación de la Resol. CAFCA. N° 294/2010 REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación solicitada tiene como fin incluir en las Comisiones de Seguimiento a las Carreras de Pregrado que se dictan en el Ámbito de nuestra Facultad, ya que la reglamentación actual sólo tiene en cuenta a las carreras de grado y además de ello, sólo permite la participación de graduados, no permitiendo la de los egresados de las tecnicaturas.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del H. CAFCA. ha emitido dictamen favorable.

Que el H. Consejo Académico autorizó la modificación del Reglamento y la emisión de una nueva resolución con el texto ordenado de la reglamentación, en Sesión Ordinaria N° 07/2018, de fecha 29 de mayo de 2018, con el voto favorable de los DOCE (12) Consejeros presentes.

Por ello,

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones CAFCA. N° 294/2010 y 374/2012, REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y su modificatoria, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar en general y en particular el REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS CARRERAS QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, ARCHÍVESE.
cgg.

Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

1

Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN CAFCA. N° 324/2018.

**REGLAMENTO DE LAS COMISIONES DE SEGUIMIENTO DE LAS CARRERAS QUE
SE DICTAN EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JUJUY.**

I.- De la conformación.

1.- Cada Carrera que se dicta en la Facultad de Ciencias Agrarias, tendrá una Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

2.- La Comisión de Seguimiento de cada carrera estará integrada por SIETE (7) miembros TITULARES, CUATRO (4) docentes, Profesores o Jefes de Trabajos Prácticos, preferentemente con dedicación exclusiva con una formación profesional afín a la carrera en que cumplirán sus funciones; DOS (2) alumnos, en condición de activos y con más del SESENTA (60) % de las asignaturas de la respectiva carrera aprobadas, y UN (1) egresado que no desempeñe funciones docentes en esta Unidad Académica; y CUATRO (4) miembros SUPLENTEs, DOS (2) docentes, UN (1) alumno y UN (1) egresado, con las mismas características descriptas para los miembros titulares.

3.- El Coordinador de Carrera será integrante de la Comisión de Seguimiento y presidirá las reuniones.

II. De las Funciones.

4.- Asistir al Coordinador de la Carrera de Grado en las actividades técnico – académicas, para lo que cada comisión deberá:

4.1.- Realizar el seguimiento del desarrollo del respectivo plan de estudios y colaborar con la instrumentación de ensambles con nuevos planes o ajustes curriculares si los hubiera.

4.2.- Corroborar el cumplimiento del dictado de cursos con asignación de créditos, prácticas de campo, talleres, trabajos finales, pasantías y tesinas, aprobadas por el Consejo Académico.

4.3.- Participar en la revisión permanente del plan de estudios a fin de sugerir su actualización, ajuste o readecuación, considerando el cumplimiento de las incumbencias profesionales y los cambios que se requieran.

4.4.- Estudiar e informar sobre las dificultades que se presentaren en cada curso referidas a contenidos, metodologías de enseñanza, evaluaciones, superposición de contenidos y correlatividades.

4.5.- Coparticipar en la implementación de encuestas a docentes y alumnos de cada materia.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**

Alberdi 47 – 4600 – S. S. de Jujuy
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
WEB; <http://www.fca.unju.edu.ar>

4.6.- Analizar las planificaciones y memorias de cátedras por departamento elevando un informe a la Secretaría Académica.

5.- Elevar un informe anual o memoria al Consejo Académico de las Actividades y Proyectos efectuados, a través del Coordinador de Carrera a la finalización del año académico.

6.- Para el cumplimiento de sus funciones las comisiones se reunirán al menos una vez por mes convocados por el Coordinador de Carrera, con fecha, hora y listado de temas a tratar.

III. De la Designación y Duración.

7.- El H. Consejo Académico convalidará la constitución de las Comisiones de Seguimiento de Carreras, a propuesta del Decano.

8.- Los representantes durarán en sus funciones: Docentes y Egresados DOS (2) años y Alumnos UN (1) año, en coincidencia con el Calendario Académico y podrán renovarse por igual período, de mediar conformidad personal y del Coordinador de Carrera.

Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy

Ing. Agr. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy